



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN

Unidad administrativa:
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp.: A/SER-056416/2025

Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS SEDES JUDICIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS SEDES JUDICIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 29.799.929,69 euros.

Motivación de la necesidad del contrato:

La Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local tiene atribuida la competencia para procurar el correcto funcionamiento de los órganos de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid.

Dentro de la gestión integral del patrimonio inmobiliario adscrito a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales, una de las actividades más destacadas consiste en la prestación de los servicios de seguridad en los inmuebles e instalaciones al servicio de la Administración de Justicia. Este servicio de vigilancia tiene como finalidad controlar tanto el acceso de las personas como la vigilancia de los edificios, logrando de este modo que la actividad judicial se desarrolle con ausencia de incidencias.

Este servicio se debe prestar por una empresa autorizada por la Dirección General de la Policía, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 5/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada.

En consecuencia, se hace preciso la licitación del presente contrato al objeto de que los trabajos y servicios previstos en el mismo sean desarrollados por empresa externa, con cualificación suficiente para la realización de los mismos, careciendo de los recursos suficientes, tanto técnicos como humanos para su desarrollo.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Firmado digitalmente por: MIGUEL ANGEL GARCIA MARTIN - 
Fecha: 2026.05.21 19:51